LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 07 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN.

ACUERDO MINISTERIAL N°. 12-2025-OSFL, aprobado el 02 de abril de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 03 de abril de 2025

Acuerdo Ministerial No. 12-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 07 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **“Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a los artículos 1, 3, 7 numeral 7 y 57 del texto consolidado de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33987

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 del texto consolidado de la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro",** publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 07 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones **y sus Juntas Directivas:**

1. **Fundación Centro para la Promoción, la Investigación y el Desarrollo Rural y Social (CIPRES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 194, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 05/04/1990,** inscrita desde el 24/08/1990, bajo el número perpetuo 23-I. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

2. **Asociación Centro Cristiano Siloe,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3690, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del 10/12/2003,** inscrita desde el 13/07/2004, bajo el número perpetuo 2785. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2018-2024 y Junta Directiva vencida desde el 08/08/2018.

3. **Asociación Asamblea de Iglesias Pentecostales de Jesucristo (A.I.P.J.),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3140, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 22/11/2001,** inscrita desde el 13/06/2002, bajo el número perpetuo 2290. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2024 y Junta Directiva vencida desde el 04/02/2020.

4. **Asociación de Educadores para la Formación Integral Técnica y Profesional (ADEFITP),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7211, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 16/08/2013,** inscrita desde el 29/10/2013, bajo el número perpetuo 5748. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2023-2024 y Junta Directiva vencida desde el 30/03/2023.

5. **Asociación Evangélica Ministerios Unidos Elías "Ministerios Unidos Elías" (AEMUE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7674, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 46 del 09/03/2015,** inscrita desde el 07/05/2015, bajo el número perpetuo 6128. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2023-2024 y Junta Directiva vencida desde el 16/11/2023.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33987

6. **Fundación Román y Reyes (FUNDACIÓN SANTIAGO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2584, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 75 del 14/04/2000,** inscrita desde el 20/07/2000, bajo el número perpetuo 1719. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2023-2024 y Junta Directiva vencida desde el 17/02/2024.

7. **Ministry Evangelistic the God of the Acts, Inc (MINISTERIO EVANGELÍSTICO EL DIOS DE LOS HECHOS, INC),** inscrito desde el 26/11/2018, con número perpetuo 6793 y registro publicado en **La Gaceta, Diario Oficial No. 1, del 07/01/2019.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estado financiero periodo 2023-2024 y Junta Directiva vencida.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 44 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 45 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 07 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus Juntas Directivas,** obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **desconociéndose a los directivos que los administraban** y **las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 07 OSFL, mencionados en el presente Acuerdo, **por estar en incumplimiento de sus obligaciones,** conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día dos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33987

de abril del año dos mil veinticinco. **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33987